



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**GLORMA S.A DE C.V**  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ART. CONSTRUCCION Y REPARACION (PINTURAS) PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia "LOMAS VERDES" PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. GILBERTO EDUARDO MEZA REYES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA GLORMA S.A DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. VICTOR CESAR GARCIA ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

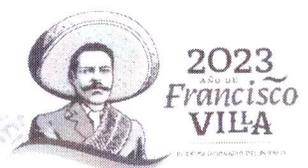
I.- "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- SU REPRESENTANTE, EL DR. GILBERTO EDUARDO MEZA REYES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia "LOMAS VERDES" DEL IMSS EN EL ESTADO DE MÉXICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO B), 8 Y 148 FRACCIONES I Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,860 DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO FOLIO 97-5-17122012-72432, EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA. INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUÁL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 8 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; EN LA POLÍTICA 5.3.8 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO O DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN QUE CORRESPONDAN.

I.3.1.- EL LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia "LOMAS VERDES" DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL NUMERAL 4.17, 4.24.6, 5.3.16 INCISO C), 5.4.12, 5.4.13, 5.5.8.1, Y 5.6 DE LAS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



I.3.2.- EL MTR. DAVID LEMOINE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" POR PARTE DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA REQUERENTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 26 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.12 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.3.3.- EL C. JOSÉ ARTURO LAGUNA VÁZQUEZ, SUB RESIDENTE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" POR PARTE DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; POLÍTICA 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.3.4.- EL LIC. ALDO MARTÍNEZ LORA, JEFE DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA DICTAMINADORA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 146 Y 148 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

I.4.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ART. CONSTRUCCION Y REPARACION (PINTURAS) PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" PARA EL EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

I.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060909, PARA EL EJERCICIO 2023, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 000002220-2023, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES".

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR071-E114-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 45, 46, 47, 48, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. 50, 51, 54 Y 57 DE SU REGLAMENTO.

I.7.- CON FECHA DE 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ESTA UMAE HTOLV, EMITIÓ UNA ACTA DE FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.8.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 107 DE SU REGLAMENTO "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA S.A DE C.V  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

I.9.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA LOMAS VERDES NO. 52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53150.

**II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 38,999, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 222 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 201900311349 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2019.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. VICTOR CÉSAR GARCÍA ORTÍZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,999, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 222 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 201900311349 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y Tlapalerías, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE GAS EN CONSTRUCCIONES.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GLO1912208Y6 ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL INCISO A) Y B) DE LA REGLA 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO".

II.7.- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DE LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

II.8.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CUYAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR ESTÉ EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFONAVIT, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA "REGLA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA S.A DE C.V  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO PORQUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIAS DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", LA CUAL PREVIO COTEJO CON SU ORIGINAL, ENTREGA EN COPIA SIMPLE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.10.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE 17 No. 94, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15000, CIUDAD DE MÉXICO.

II.11.- ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, POR CUANTO AL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES; POR LO QUE SOLICITA A "EL INSTITUTO" SE LE DESCUENTEN CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO PAGO DE LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA CON "EL INSTITUTO", POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ART. CONSTRUCCION Y REPARACION (PINTURAS) PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" PARA EL EJERCICIO 2023, CON UNA VIGENCIA DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023; SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$137,931.04 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$344,827.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL Y COPIA DE LA(S) FACTURA(S) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, Y CON UNA LEYENDA QUE INDIQUE





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**GLORMA S.A DE C.V**  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

"RECIBÍ EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA PARA REVISIÓN AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN AV. LOMAS VERDES NO. 52 COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53150, DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS O DONDE EL INSTITUTO LO INDIQUE.

- b) CUENTA CON LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DE LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 2017.
- c) EL PROVEEDOR CUYO MONTO ADJUDICADO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA RESPECTIVA, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL ASÍ COMO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN.
- d) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.
- e) EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN AV. LOMAS VERDES NO. 52 COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ C.P. 53150, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.
- f) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.
- g) ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA S.A DE C.V  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS Y LUGARES QUE SE INDICAN.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO", SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**GLORMA S.A DE C.V**  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES UBICADO EN AV. LOMAS VERDES NO. 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 53150, EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 9:00 A 15:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES UBICADO EN AV. LOMAS VERDES NO. 52 COL. SANTA CRUZ ACATLÁN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 53150, EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**GLORMA S.A DE C.V**  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL SERVICIO QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.
- b) EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO, CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.
- c) "EL IMSS" DESCOTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCOTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL IMSS" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS.

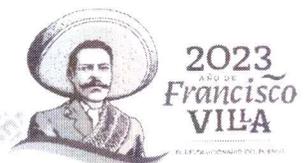
PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DEL "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE SE AUTORIZA QUE SE LE APLIQUE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS, QUE EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EL ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLAUSULA.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**GLORMA S.A DE C.V**  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR", RESPECTO A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO NO ENTREGADO
- b) RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LA DEDUCTIVA POR ATRASO SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE ANTES SEÑALADO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO ENTREGADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL PEDIDO, MISMA QUE PODRÁN SER ACUMULATIVAS Y NO EXCLUYENTES ENTRE SÍ MISMAS. LA SUMA DE LA DEDUCTIVA NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLAUSULA.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO", PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

EL ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLAUSULA.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**GLORMA S.A DE C.V**  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

- c) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- d) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE EL INSTITUTO.
- f) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- g) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A EL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA A EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

*[Handwritten signature]*

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

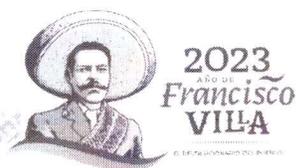
SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESTA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

*[Handwritten number 4]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**GLORMA S.A DE C.V**  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ARTÍCULOS 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>ANEXO 1 (UNO)</b>    | REQUERIMIENTO DEL SERVICIO (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES). |
| <b>ANEXO 2 (DOS)</b>    | PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.                                |
| <b>ANEXO 3 (TRES)</b>   | DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.                           |
| <b>ANEXO 4 (CUATRO)</b> | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.          |
| <b>ANEXO 5 (CINCO)</b>  | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DE OBLIGACIONES ANTE INFONAVIT.          |
| <b>ANEXO 6 (SEIS)</b>   | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DE OBLIGACIONES FISCALES.                |
| <b>ANEXO 7 (SIETE)</b>  | DICTAMEN JURÍDICO.  |

**VIGÉSIMA.- RELACION LABORAL.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR LO TANTO A CARGO DE ESTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR EL "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERARA A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI A UN SUSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LES SEA PROPORCIONADA Y/O LA QUE OBTENGA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO COMPROMETIÉNDOSE A NO UTILIZARLA SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA QUE SE DÉ POR ESCRITO DE LAS PARTES, DETALLANDO LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SE CONSULTARÁN MUTUAMENTE DE MANERA PREVIA A SU DIVULGACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE SE DERIVE DEL USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA SIN AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA S.A DE C.V  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 02 DE ENERO DEL 2023.

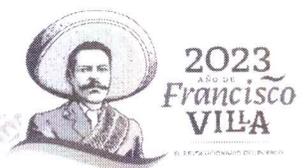
**"EL INSTITUTO"  
"ÁREA CONTRATANTE"**

**"EL PROVEEDOR"  
GLORMA S.A DE C.V.**

DR. GILBERTO EDUARDO MEZA REYES  
DIRECTOR DE LA UMAE HTOLV

C. VICTOR CESAR GARCIA ORTIZ  
REPRESENTANTE LEGAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ART. 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA S.A DE C.V  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

"EL INSTITUTO"  
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

"EL INSTITUTO"  
"AREA REQUIRENTE"

LIC. ENRIQUE ALBARRAN VÁZQUEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
UMAE HTOLV

MTRO. DAVID LEMOINE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES  
UMAE HTOLV

"EL INSTITUTO"  
"ÁREA TÉCNICA"

"EL INSTITUTO"  
"AREA DICTAMINADORA"

C. JOSÉ ARTURO LAGUNA VÁZQUEZ  
SUB RESIDENTE DE LA OFICINA DE  
CONSERVACIÓN  
UMAE HTOLV

LIC. ALDO MARTINEZ LORA  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
UMAE HTOLV

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ART. CONSTRUCCION Y REPARACION (PINTURAS) PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" PARA EL EJERCICIO 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y "EL PROVEEDOR" GLORMA S.A DE C.V., DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2023 POR UN IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO PARA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$137,931.04 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$344,827.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). -----



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**GLORMA S.A DE C.V**  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

**ANEXO 1 (UNO)**

**"REQUERIMIENTO DEL SERVICIO (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES)"**

UNIDAD	DOMICILIO	FECHA DE ENTREGA DE BIENES
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia "LOMAS VERDES"	AVENIDA LOMAS VERDES No. 52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ C.P. 53150, ESTADO DE MÉXICO	01 ENERO 2023 AL 31 DICIEMBRE 2023  (DE ACUERDO SEGÚN NECESIDADES)

LA CANTIDAD ADJUDICADA ES PARA SER EJERCIDA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia "LOMAS VERDES", ASÍ MISMO DEBERÁ SER EJERCIDA CONFORME A LOS CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE OFERTO EL LICITANTE.

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CONFORME AL ANEXO 25 DE LA CONVOCATORIA, MISMA QUE SERÁ REQUISITADA POR EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE CORRESPONDA, QUIEN DARÁ AVISO AL LICITANTE PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 DÍAS HÁBILES SE PRESENTE EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN Y DE ACUSE DE RECEPCIÓN DE DICHA ORDEN DE REPOSICIÓN.

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	AGUARRAS, MEZCLA DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS Y SOLVENTES TERPÉNICOS. PRODUCTO FORMULADO PARA DILUIR BARNICES ALQUIDALICOS, BARNICES FENOLICOS, OLEORESINOSOS, ESMALTE ALQUIDALICOS, PRIMARIOS ANTICORROSIVOS. DENSIDAD 0.727 A 0.749 a 20°C. BOTE DE 1 LITRO.	PIEZA	\$84.00
2	AGUARRAS, MEZCLA DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS Y SOLVENTES TERPÉNICOS. PRODUCTO FORMULADO PARA DILUIR BARNICES ALQUIDALICOS, BARNICES FENOLICOS, OLEORESINOSOS, ESMALTE ALQUIDALICOS, PRIMARIOS ANTICORROSIVOS. DENSIDAD 0.727 A 0.749 a 20°C. BOTE DE 4 LITRO.	PIEZA	\$339.01
3	AUTOSIL, RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO ASFÁLTICO BASE AGUA, SÓLIDOS POR PESO DE 53.0-60.0%, DENSIDAD DE 1.05-1.13 G/ML, PENETRACIÓN 310-350 1/10 MM. LATA DE 1 LITRO.	PIEZA	\$186.01
4	AUTOSIL, RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO ASFÁLTICO BASE AGUA, SÓLIDOS POR PESO DE 53.0-60.0%, DENSIDAD DE 1.05-1.13 G/ML, PENETRACIÓN 310-350 1/10 MM. LATA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$1,833.00
5	AUTOSIL, RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO ASFÁLTICO BASE AGUA, SÓLIDOS POR PESO DE 53.0-60.0%, DENSIDAD DE 1.05-1.13 G/ML, PENETRACIÓN 310-350 1/10 MM. LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$504.99
6	BARNIZ 610 FENÓLICO TRANSPARENTE PARA MADERA, BUENA DUREZA, ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. SOLIDOS POR PESO 47.5-51.5%, SOLIDOS POR VOLUMEN 51.2-55.2%, VISCOSIDAD 80 A 150 SEG, COPA FORD #4 A 25°C, DENSIDAD 0.88-0.92 G/ML, DUREZA 25 CICLOS SWARD ROCKER A LAS 24 HORAS. LATA DE 1 LITRO.	PIEZA	\$321.01



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA S.A DE C.V  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
7	BARNIZ 610 FENÓLICO TRANSPARENTE PARA MADERA, BUENA DUREZA, ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, SOLIDOS POR PESO 47.5-51.5%, SOLIDOS POR VOLUMEN 51.2-55.2%, VISCOSIDAD 80 A 150 SEG, COPA FORD #4 A 25°C, DENSIDAD 0.88-0.92 G/ML, DUREZA 25 CICLOS SWARD ROCKER A LAS 24 HORAS. LATA DE 1/2 LITRO.	PIEZA	\$182.00
8	BARNIZ 610 FENÓLICO TRANSPARENTE PARA MADERA, BUENA DUREZA, ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, SOLIDOS POR PESO 47.5-51.5%, SOLIDOS POR VOLUMEN 51.2-55.2%, VISCOSIDAD 80 A 150 SEG, COPA FORD #4 A 25°C, DENSIDAD 0.88-0.92 G/ML, DUREZA 25 CICLOS SWARD ROCKER A LAS 24 HORAS. LATA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$5,159.00
9	BARNIZ 610 FENÓLICO TRANSPARENTE PARA MADERA, BUENA DUREZA, ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, SOLIDOS POR PESO 47.5-51.5%, SOLIDOS POR VOLUMEN 51.2-55.2%, VISCOSIDAD 80 A 150 SEG, COPA FORD #4 A 25°C, DENSIDAD 0.88-0.92 G/ML, DUREZA 25 CICLOS SWARD ROCKER A LAS 24 HORAS. LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$1,264.01
10	BOTE DE 22 KG DE PASTA COMPUESTO PREMEZCLADO PARA USO PROFESIONAL EN EL TRATAMIENTO DE JUNTAS Y ESQUINAS, EN MUROS Y/O PLAFONES INTERIORES, CONSTRUIDOS A BASE DE PLACA DE YESO.	PIEZA	\$589.00
11	BOTE DE 28 KG DE PASTA COMPUESTO PREMEZCLADO PARA USO PROFESIONAL EN EL TRATAMIENTO DE JUNTAS Y ESQUINAS, EN MUROS Y/O PLAFONES INTERIORES, CONSTRUIDOS A BASE DE PLACA DE YESO.	PIEZA	\$776.01
12	BOTE DE 7.5 KG DE PASTA COMPUESTO PREMEZCLADO PARA USO PROFESIONAL EN EL TRATAMIENTO DE JUNTAS Y ESQUINAS, EN MUROS Y/O PLAFONES INTERIORES, CONSTRUIDOS A BASE DE PLACA DE YESO.	PIEZA	\$249.01
13	BROCHA DE CERDA 100% NATURAL, MANGO DE POLIPROPILENO, CASQUILLO AL ACERO AL CARBÓN, NIQUELADO, FILAMENTO CÓNICO, SÓLIDO, CON PUNTA ABIERTA, TIPO DE ADHESIVO: RESINA EPOXICA RESISTENTE A THINNER, SIN PLASTIFICANTE; MANGO COLOR VERDE PANTONE 7484C, DE 1 1/2".	PIEZA	\$28.99
14	BROCHA DE CERDA 100% NATURAL, MANGO DE POLIPROPILENO, CASQUILLO AL ACERO AL CARBÓN, NIQUELADO, FILAMENTO CÓNICO, SÓLIDO, CON PUNTA ABIERTA, TIPO DE ADHESIVO: RESINA EPOXICA RESISTENTE A THINNER, SIN PLASTIFICANTE; MANGO COLOR VERDE PANTONE 7484C, DE 1".	PIEZA	\$21.99
15	BROCHA DE CERDA 100% NATURAL, MANGO DE POLIPROPILENO, CASQUILLO AL ACERO AL CARBÓN, NIQUELADO, FILAMENTO CÓNICO, SÓLIDO, CON PUNTA ABIERTA, TIPO DE ADHESIVO: RESINA EPOXICA RESISTENTE A THINNER, SIN PLASTIFICANTE; MANGO COLOR VERDE PANTONE 7484C, DE 1/2".	PIEZA	\$14.00
16	BROCHA DE CERDA 100% NATURAL, MANGO DE POLIPROPILENO, CASQUILLO AL ACERO AL CARBÓN, NIQUELADO, FILAMENTO CÓNICO, SÓLIDO, CON PUNTA ABIERTA, TIPO DE ADHESIVO: RESINA EPOXICA RESISTENTE A THINNER, SIN PLASTIFICANTE; MANGO COLOR VERDE PANTONE 7484C, DE 2".	PIEZA	\$37.00
17	BROCHA DE CERDA 100% NATURAL, MANGO DE POLIPROPILENO, CASQUILLO AL ACERO AL CARBÓN, NIQUELADO, FILAMENTO CÓNICO, SÓLIDO, CON PUNTA ABIERTA, TIPO DE ADHESIVO: RESINA EPOXICA RESISTENTE A THINNER, SIN PLASTIFICANTE; MANGO COLOR VERDE PANTONE 7484C, DE 3".	PIEZA	\$67.00
18	BROCHA DE CERDA 100% NATURAL, MANGO DE POLIPROPILENO, CASQUILLO AL ACERO AL CARBÓN, NIQUELADO, FILAMENTO CÓNICO, SÓLIDO, CON PUNTA ABIERTA, TIPO DE ADHESIVO: RESINA EPOXICA RESISTENTE A THINNER, SIN PLASTIFICANTE; MANGO COLOR VERDE PANTONE 7484C, DE 4".	PIEZA	\$103.00





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**GLORMA S.A DE C.V**  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
19	BROCHA DE CERDA 100% NATURAL, MANGO DE POLIPROPILENO, CASQUILLO AL ACERO AL CARBÓN, NIQUELADO, FILAMENTO CÓNICO, SÓLIDO, CON PUNTA ABIERTA, TIPO DE ADHESIVO: RESINA EPOXICA RESISTENTE A THINNER, SIN PLASTIFICANTE; MANGO COLOR VERDE PANTONE 7484C, DE 5".	PIEZA	\$130.99
20	BROCHA DE CERDA 100% NATURAL, MANGO DE POLIPROPILENO, CASQUILLO AL ACERO AL CARBÓN, NIQUELADO, FILAMENTO CÓNICO, SÓLIDO, CON PUNTA ABIERTA, TIPO DE ADHESIVO: RESINA EPOXICA RESISTENTE A THINNER, SIN PLASTIFICANTE; MANGO COLOR VERDE PANTONE 7484C, DE 6".	PIEZA	\$150.99
21	CANAL FORT METÁLICO ELABORADOS CON LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, ROLADOS EN FRÍO, CON UN RECUBRIMIENTO DE ZINC DE ALTA CALIDAD. SIN BORDES AFILADOS, DE 6.35 X 3.05 MTS.	PIEZA	\$105.99
22	CANAL FORT METÁLICO ELABORADOS CON LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, ROLADOS EN FRÍO, CON UN RECUBRIMIENTO DE ZINC DE ALTA CALIDAD. SIN BORDES AFILADOS, DE 6.35 X 4.10 MTS.	PIEZA	\$87.99
23	CATALIZADOR PARA RECUBRIMIENTO EPOXICO BASE SOLVENTE, TIPO POLIAMIDA, DENSIDAD 7.33-7.83 Lb/Gal. BOTE DE 1 LITRO.	PIEZA	\$432.01
24	CATALIZADOR PARA RECUBRIMIENTO EPOXICO BASE SOLVENTE, TIPO POLIAMIDA, DENSIDAD 7.33-7.83 Lb/Gal. BOTE DE 19 LITROS.	PIEZA	\$6,378.01
25	CATALIZADOR PARA RECUBRIMIENTO EPOXICO BASE SOLVENTE, TIPO POLIAMIDA, DENSIDAD 7.33-7.83 Lb/Gal. BOTE DE 4 LITROS.	PIEZA	\$1,550.01
26	CEMENTO PLASTICO ASFALTICO RESANADOR BASE SOLVENTE, MATERIAL DE CONSISTENCIA PASTOSA DE ALTA VISCOSIDAD DE ASFALTOS REFINADOS CON ALTO CONTENIDO DE FIBRAS Y RELLENOS MINERALES DISPERSOS EN UN SOLVENTE DE RAPIDA EVAPORACIÓN, COLOR NEGRO ACABADO SEMIBRILLANTE, SOLIDOS POR PESO 64-73%, SOLIDOS POR VOLUMEN 54-60%, DENSIDAD 1.001-1.135 g/ml, PENETRACIÓN 260-340 1/10 mm. LATA 1 LITRO.	PIEZA	\$263.00
27	CEMENTO PLASTICO ASFALTICO RESANADOR BASE SOLVENTE, MATERIAL DE CONSISTENCIA PASTOSA DE ALTA VISCOSIDAD DE ASFALTOS REFINADOS CON ALTO CONTENIDO DE FIBRAS Y RELLENOS MINERALES DISPERSOS EN UN SOLVENTE DE RAPIDA EVAPORACIÓN, COLOR NEGRO ACABADO SEMIBRILLANTE, SOLIDOS POR PESO 64-73%, SOLIDOS POR VOLUMEN 54-60%, DENSIDAD 1.001-1.135 g/ml, PENETRACIÓN 260-340 1/10 mm. LATA 19 LITROS.	PIEZA	\$3,120.00
28	CEMENTO PLASTICO ASFALTICO RESANADOR BASE SOLVENTE, MATERIAL DE CONSISTENCIA PASTOSA DE ALTA VISCOSIDAD DE ASFALTOS REFINADOS CON ALTO CONTENIDO DE FIBRAS Y RELLENOS MINERALES DISPERSOS EN UN SOLVENTE DE RAPIDA EVAPORACIÓN, COLOR NEGRO ACABADO SEMIBRILLANTE, SOLIDOS POR PESO 64-73%, SOLIDOS POR VOLUMEN 54-60%, DENSIDAD 1.001-1.135 g/ml, PENETRACIÓN 260-340 1/10 mm. LATA 4 LITROS.	PIEZA	\$825.01
29	CEPILLO PARA IMPERMEABILIZAR DE CERDA NATURAL (IXTLE) ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA FACILITAR LA APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTES Y DEMÁS SISTEMAS ACRÍLICOS. CUENTA CON MANGO DE POSICIÓN Y DISEÑO ERGONÓMICO.	PIEZA	\$167.00
30	COLADOR DE PINTURA FABRICADO EN ALUMINIO.	PIEZA	\$56.00
31	CUÑAS CHICAS SIN MANGO.	PIEZA	\$8.00
32	CUÑAS GRANDES CON MANGO.	PIEZA	\$14.98
33	CHAROLA PROFESIONAL FABRICADA EN POLIPROPILENO NEGRO DE ALTA DENSIDAD CON CANALETAS PARA LA DESCARGA CORRECTA DE LA PINTURA. CON CAPACIDAD DE HASTA 1L. PARA TRABAJAR CON RODILLOS DE HASTA 9" Y PADS. RESISTENTE A LOS SOLVENTES Y LA INTEMPERIE.	PIEZA	\$69.00





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**GLORMA S.A DE C.V**  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
34	ESMALTE ACRILICO DE SECADO RAPIDO DE ACABADO BRILLANTE EN PRESENTACIÓN DE AEROSOL, SECADO AL TACTO 5 A 10 MINUTOS; DENSIDAD 0.8-0.95 g/ml;SOLIDOS EN PESO DE 22 – 28%; BRILLO, MAS DE 71 UNIDADES MINIMO, EVALUADO A 60 GRADOS DESPUES DE 24 HORAS DE APLICADO; DUREZA HB DE ACUERDO AL MÉTODO ASTM D 3363; RENDIMIENTO 1 A 1.5 m <sup>2</sup> /BOTE DEPENDIENDO DE LA POROSIDAD DE LA SUPERFICIE. COLORES A ELEGIR SEGUN NECESIDAD.	PIEZA	\$100.01
35	ESMALTE ALQUIDALICO MODIFICADO CON ESTIRENO DE SECADO RAPIDO DE BUEN BRILLO Y DUREZA, CURA POR EVAPORACIÓN DE SOLVENTES ACABADO BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO DEPENDIENDO DEL COLOR 47-59.5%, SOLIDOS POR VOLUMEN DEPENDIENDO DEL COLOR 40.5-46%, VISCOSIDAD 250-700 CPS, DENSIDAD DEPENDIENDO DEL COLOR 0.950-1.145 g/ml. A 25°C. LATA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$4,975.99
36	ESMALTE ALQUIDALICO MODIFICADO CON ESTIRENO DE SECADO RAPIDO DE BUEN BRILLO Y DUREZA, CURA POR EVAPORACIÓN DE SOLVENTES ACABADO BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO DEPENDIENDO DEL COLOR 47-59.5%, SOLIDOS POR VOLUMEN DEPENDIENDO DEL COLOR 40.5-46%, VISCOSIDAD 250-700 CPS, DENSIDAD DEPENDIENDO DEL COLOR 0.950-1.145 g/ml. A 25°C. LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$1,134.00
37	ESTOPA BLANCA BOLSA DE 1KG.	PIEZA	\$95.00
38	ROLLO DE CINTA MASKING TAPE DE 3/4 x 50 mts.	PIEZA	\$73.00
39	ROLLO DE CINTA MASKING TAPE DE 1" x 50 mts.	PIEZA	\$96.00
40	EXTENSION DE FIBRA DE ACERO PARA RODILLO HASTA 3 MTS.	PIEZA	\$981.99
41	EXTENSIÓN TELESCÓPICA TIPO ITALIANA DE 1.20 METROS PARA BROCHA Y RODILLO. FABRICADA EN TUBO DE ACERO DC01 C590, BARNIZADO CON POLVO EPOXI-POLIÉSTER. PARA LÍNEA DE RODILLOS Y BROCHAS CON ENTRADA DOBLE CON SISTEMA TELESCÓPICO DE AJUSTE DE TUBOS QUE PERMITE GRADUAR LA LONGITUD DE LA EXTENSIÓN, CON ROSCA TIPO USA,DE NYLON. INCLUYE CONO PARA ARMAZÓN. MANGO DE POLIPROPILENO, COLOR NEGRO.	PIEZA	\$53.01
42	EXTENSIÓN TELESCÓPICA TIPO ITALIANA DE 2.00 METROS PARA BROCHA Y RODILLO. FABRICADA EN TUBO DE ACERO DC01 C590, BARNIZADO CON POLVO EPOXI-POLIÉSTER. PARA LÍNEA DE RODILLOS Y BROCHAS CON ENTRADA DOBLE CON SISTEMA TELESCÓPICO DE AJUSTE DE TUBOS QUE PERMITE GRADUAR LA LONGITUD DE LA EXTENSIÓN, CON ROSCA TIPO USA,DE NYLON. INCLUYE CONO PARA ARMAZÓN. MANGO DE POLIPROPILENO, COLOR NEGRO.	PIEZA	\$186.01
43	EXTENSIÓN TELESCÓPICA TIPO ITALIANA DE 3.00 METROS PARA BROCHA Y RODILLO. FABRICADA EN TUBO DE ACERO DC01 C590, BARNIZADO CON POLVO EPOXI-POLIÉSTER. PARA LÍNEA DE RODILLOS Y BROCHAS CON ENTRADA DOBLE CON SISTEMA TELESCÓPICO DE AJUSTE DE TUBOS QUE PERMITE GRADUAR LA LONGITUD DE LA EXTENSIÓN, CON ROSCA TIPO USA,DE NYLON. INCLUYE CONO PARA ARMAZÓN. MANGO DE POLIPROPILENO, COLOR NEGRO.	PIEZA	\$278.00
44	IMPERMEABILIZANTE DE 10 AÑOS, FABRICADO EN EMULSIÓN DE CONSISTENCIA PASTOSA, COMPUESTA DE RESINAS ACRILICAS DE BUENA ELASTICIDAD, QUE FORMA UNA CARPETA AUTOADHERIBLE E IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD, Y REFORZADO CON HULE DE LLANTA QUE LE DA RESISTENCIA AL DESGASTE Y PODER ANTIDERRAPANTE PARA QUE SE PUEDA CAMINAR SIN NINGUN PROBLEMA. COLORES ROJO TERRACOTA, BLANCO GRISACEO, SOLIDOS POR PESO 48-52 %, SOLIDOS POR VOLUMEN 48-52 %, VISCOSIDAD 125-139 KU, DENSIDAD 1-08-1.15 g/ml, RENDIMIENTO TEORICO 1m <sup>2</sup> /Lt., TIEMPO DE SECADO AL TACTO 30 MIN, TIEMPO DE CURADO TOTAL 10 DIAS. LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$826.00





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**GLORMA S.A DE C.V**  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
45	IMPERMEABILIZANTE DE 10 AÑOS, FABRICADO EN EMULSIÓN DE CONSISTENCIA PASTOSA, COMPUESTA DE RESINAS ACRILICAS DE BUENA ELASTICIDAD, QUE FORMA UNA CARPETA AUTOADHERIBLE E IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD, Y REFORZADO CON HULE DE LLANTA QUE LE DA RESISTENCIA AL DESGASTE Y PODER ANTIDERRAPANTE PARA QUE SE PUEDA CAMINAR SIN NINGUN PROBLEMA. COLORES ROJO TERRACOTA, BLANCO GRISACEO, SOLIDOS POR PESO 48-52 %, SOLIDOS POR VOLUMEN 48-52 %, VISCOSIDAD 125-139 KU, DENSIDAD 1-08-1.15 g/ml, RENDIMIENTO TEORICO 1m2/Lt., TIEMPO DE SECADO AL TACTO 30 MIN, TIEMPO DE CURADO TOTAL 19 DIAS. LATA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$3,482.00
46	IMPERMEABILIZANTE DE 5 AÑOS, FABRICADO EN EMULSIÓN DE CONSISTENCIA PASTOSA, COMPUESTA DE RESINAS ACRILICAS DE BUENA ELASTICIDAD, QUE FORMA UNA CARPETA AUTOADHERIBLE E IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD, COLORES ROJO TERRACOTA, Y VERDE TENIS, ACABADO MATE, SOLIDOS POR PESO 48-55 %, SOLIDOS POR VOLUMEN 35-40 %, VISCOSIDAD 120-135 KU, DENSIDAD 1-22-1.35 g/ml, RENDIMIENTO TEORICO 1m2/Lt., TIEMPO DE SECADO AL TACTO 30 MIN, TIEMPO DE CURADO TOTAL 10 DIAS. LATA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$2,417.00
47	IMPERMEABILIZANTE DE 5 AÑOS, FABRICADO EN EMULSIÓN DE CONSISTENCIA PASTOSA, COMPUESTA DE RESINAS ACRILICAS DE BUENA ELASTICIDAD, QUE FORMA UNA CARPETA AUTOADHERIBLE E IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD, COLORES ROJO TERRACOTA, Y VERDE TENIS, ACABADO MATE, SOLIDOS POR PESO 48-55 %, SOLIDOS POR VOLUMEN 35-40 %, VISCOSIDAD 120-135 KU, DENSIDAD 1-22-1.35 g/ml, RENDIMIENTO TEORICO 1m2/Lt., TIEMPO DE SECADO AL TACTO 30 MIN, TIEMPO DE CURADO TOTAL 10 DIAS. LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$573.01
48	IMPERMEABILIZANTE DE 7 AÑOS, FABRICADO EN EMULSIÓN DE CONSISTENCIA PASTOSA, COMPUESTA DE RESINAS ACRILICAS DE BUENA ELASTICIDAD, QUE FORMA UNA CARPETA AUTOADHERIBLE E IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD, COLORES ROJO TERRACOTA, BLANCO Y VERDE TENIS, ACABADO MATE, SOLIDOS POR PESO 48-55 %, SOLIDOS POR VOLUMEN 36-42 %, VISCOSIDAD 120-135 KU, DENSIDAD 1-17-1.27 g/ml, RENDIMIENTO TEORICO 1m2/Lt., TIEMPO DE SECADO AL TACTO 30 MIN, ENTRE MANO Y MANO 24 HORAS, TIEMPO DE CURADO TOTAL 10 DIAS. LATA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$2,901.00
49	IMPERMEABILIZANTE DE 7 AÑOS, FABRICADO EN EMULSIÓN DE CONSISTENCIA PASTOSA, COMPUESTA DE RESINAS ACRILICAS DE BUENA ELASTICIDAD, QUE FORMA UNA CARPETA AUTOADHERIBLE E IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD, COLORES ROJO TERRACOTA, BLANCO Y VERDE TENIS, ACABADO MATE, SOLIDOS POR PESO 48-55 %, SOLIDOS POR VOLUMEN 36-42 %, VISCOSIDAD 120-135 KU, DENSIDAD 1-17-1.27 g/ml, RENDIMIENTO TEORICO 1m2/Lt., TIEMPO DE SECADO AL TACTO 30 MIN, ENTRE MANO Y MANO 24 HORAS, TIEMPO DE CURADO TOTAL 10 DIAS. LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$729.99
50	LACA 48% SOLIDOS DE NITROCELULOSA TRANSPARENTE BASE SOLVENTE DE ACABADO BRILLANTE, SECADO RAPIDO, APARIENCIA FINA Y FACIL APLICACIÓN PARA USO EN INTERIORES, SOLIDOS POR PESO 46.5-49-5%, SOLIDOS POR VOLUMEN 39-43%, VISCOSIDAD 6000-10000CP, DENSIDAD 0.954-0.994 G/ML, BRILLO 65 UNIDADES MINIMO (ANGULO DE 60°). LATA DE 1 LITRO.	PIEZA	\$202.01
51	LACA 48% SOLIDOS DE NITROCELULOSA TRANSPARENTE BASE SOLVENTE DE ACABADO BRILLANTE, SECADO RAPIDO, APARIENCIA FINA Y FACIL APLICACIÓN PARA USO EN INTERIORES, SOLIDOS POR PESO 46.5-49-5%, SOLIDOS POR VOLUMEN 39-43%, VISCOSIDAD 6000-10000CP, DENSIDAD 0.954-0.994 G/ML, BRILLO 65 UNIDADES MINIMO (ANGULO DE 60°). LATA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$3,242.98





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA S.A DE C.V  
RFC: GLOI91220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
52	LACA 48% SOLIDOS DE NITROCELULOSA TRANSPARENTE BASE SOLVENTE DE ACABADO BRILLANTE, SECADO RAPIDO, APARIENCIA FINA Y FACIL APLICACIÓN PARA USO EN INTERIORES, SOLIDOS POR PESO 46.5-49.5%, SOLIDOS POR VOLUMEN 39-43%, VISCOSIDAD 6000-10000CP, DENSIDAD 0.954-0.994 G/ML, BRILLO 65 UNIDADES MINIMO (ANGULO DE 60°). LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$823.00
53	MANTA DE CIELO.	METRO	\$18.02
54	MEMBRANA DE REFUERZO 100% POLIÉSTER PARA SISTEMAS IMPERMEABLES EN FRIO, DENSIDAD 1.4-1.6 G/ML, RESISTENCIA A LA TENSIÓN LONGITUDINAL 5 KG/CM2, RESISTENCIA A LA TENSIÓN TRANSVERSAL 0.5 KG/CM2, PESO 29-31 G/M2, ESPESOR 0.30-0.34 MM. RENDIMIENTO 100 M2, BOLSA DE 1.10 X 10 M.	PIEZA	\$128.00
55	MEMBRANA DE REFUEZO 100% POLIÉSTER PARA SISTEMAS IMPERMEABLES EN FRIO, DENSIDAD 1.4-1.6 G/ML, RESISTENCIA A LA TENSIÓN LONGITUDINAL 5 KG/CM2, RESISTENCIA A LA TENSIÓN TRANSVERSAL 0.5 KG/CM2, PESO 29-31 G/M2, ESPESOR 0.30-0.34 MM. RENDIMIENTO 100 M2, ROLLO DE 1.10 X 100 M.	PIEZA	\$973.00
56	MINIRODILLO DE NYLON DE 4" CON MANERAL.	PIEZA	\$56.00
57	PASTA ACRILICA ACABADO BRILLANTE Y VETEADO APARIENCIA SIMILAR AL MARMOL, ACABADO BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO 58-64%, SOLIDOS POR VOLUMEN 50-54% SOLIDOS POR VOLUMEN, VISCOSIDAD 70000-120000 CPS, DENSIDAD 1.45-1.55 g/ml LATA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$4,027.01
58	PASTA ACRILICA ACABADO BRILLANTE Y VETEADO APARIENCIA SIMILAR AL MARMOL, ACABADO BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO 58-64%, SOLIDOS POR VOLUMEN 50-54% SOLIDOS POR VOLUMEN, VISCOSIDAD 70000-120000 CPS, DENSIDAD 1.45-1.55 g/ml LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$918.99
59	PASTA ACRILICA EFECTO TEXTIL ATERCIOPELADO, ACABADO MATE, SOLIDOS POR PESO 42.5 +/-2.5%, SOLIDOS POR VOLUMEN 50-54%, VISCOSIDAD 95-110 KU, DENSIDAD 0.67 +/-0.07 g/ml. LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$1,086.00
60	PASTA PARA TEXTURIZAR VARIOS COLORES EXTRAFINO, TERSA, MEDIA, SEMIGROSA Y GROSA; RECUBRIMIENTO ACRILICO MODIFICADO TEXTURIZADO PARA INTERIORES Y EXTERIORES ELABORADO CON AGREGADO MINERAL DE ALTA RESISTENCIA ACABADO MATE, SOLIDOS POR PESO 78%, SOLIDOS POR VOLUMEN 67%, DENSIDAD 1.55-1.65 g/ml, PENETRACIÓN 330-375 1/10 mm. CUBETA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$1,196.01
61	PINTURA AMARILLA ESPECIAL PARA SEÑALAMIENTO VIAL, DE SECADO RAPIDO DE GRAN RESISTENCIA A LA ABRASION TIPO ALQUIDAL-HULE CLORADO, ACABADO MATE, SOLIDOS POR PESO 65-69.5% DEPENDIENDO DEL COLOR, SOLIDOS POR VOLUMEN 35% MINIMO, VISCOSIDAD 70-90 KU, DENSIDAD 1.380 g/ml. MINIMO. CUBETA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$5,040.01
62	PINTURA ANTIGRAFITI TRANSPARENTE, Recubrimiento acrilico uretano de dos componentes de alto desempeño y duración contra el graffiti acabado brillante, solidos por volumen 44-48.80%, solidos por peso 48.90-58.14%, flexibilidad 32%, adherencia 5B, viscosidad 200-1000cp, densidad 1.006-1.122 g/ml. CUBETA CON 18LTS CON ENDURECEDOR LATA 4LTS (2 COMPONENTES).	PIEZA	\$12,228.98
63	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, LIBRE DE PLOMO, VISCOSIDAD 78.0 – 90.0 UNIDADES KREBS, DENSIDAD 0.890 – 1.150 g/ml A 25°C, RENDIMIENTO DE 8 A 9 m²/L, SECADO AL TACTO 4 A 8 HORAS; SOLIDOS EN PESO DE 49 – 64%; COLORES A ELEGIR SEGÚN NECESIDAD, LATA DE 1 LITRO.	PIEZA	\$263.00
64	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, LIBRE DE PLOMO, VISCOSIDAD 78.0 – 90.0 UNIDADES KREBS, DENSIDAD 0.890 – 1.150 g/ml A 25°C, RENDIMIENTO DE 8 A 9 m²/L, SECADO AL TACTO 4 A 8 HORAS; SOLIDOS EN PESO DE 49 – 64%; COLORES A ELEGIR SEGÚN NECESIDAD, LATA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$4,158.01





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA S.A DE C.V  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
65	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, LIBRE DE PLOMO, VISCOSIDAD 78.0 – 90.0 UNIDADES KREBS, DENSIDAD 0.890 – 1.150 g/ml A 25°C, RENDIMIENTO DE 8 A 9 m <sup>2</sup> /L, SECADO AL TACTO 4 A 8 HORAS; SOLIDOS EN PESO DE 49 – 64%; COLORES A ELEGIR SEGÚN NECESIDAD, LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$944.01
66	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO PREMIUM DE SECADO EXTRARAPIDO, LIBRE DE PLOMO, DE ACABADO BRILLANTE, VISCOSIDAD 400 – 2000 cps. DENSIDAD 0.950 – 1.20 g/ml A 25°C, LAVAVILIDAD MAYOR A 10000 CICLOS, RENDIMIENTO DE 8 A 10 m <sup>2</sup> /L, TIEMPO DE SECADO 30 - 60 MIN., COLORES A ELEGIR SEGÚN NECESIDAD, LATA DE 1 LITRO.	PIEZA	\$287.99
67	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO PREMIUM DE SECADO EXTRARAPIDO, LIBRE DE PLOMO, DE ACABADO BRILLANTE, VISCOSIDAD 400 – 2000 cps. DENSIDAD 0.950 – 1.20 g/ml A 25°C, LAVAVILIDAD MAYOR A 10000 CICLOS, RENDIMIENTO DE 8 A 10 m <sup>2</sup> /L, TIEMPO DE SECADO 30 - 60 MIN., COLORES A ELEGIR SEGÚN NECESIDAD, LATA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$4,576.00
68	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO PREMIUM DE SECADO EXTRARAPIDO, LIBRE DE PLOMO, DE ACABADO BRILLANTE, VISCOSIDAD 400 – 2000 cps. DENSIDAD 0.950 – 1.20 g/ml A 25°C, LAVAVILIDAD MAYOR A 10000 CICLOS, RENDIMIENTO DE 8 A 10 m <sup>2</sup> /L, TIEMPO DE SECADO 30 - 60 MIN., COLORES A ELEGIR SEGÚN NECESIDAD, LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$1,032.00
69	PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO ESTIREN-ACRÍLICO BASE AGUA LIBRE DE PLOMO, ANTIHONGOS, DE ACABADO BRILLANTE, VISCOSIDAD 69-79 UNIDADES KREBS. DENSIDAD 1.010-1.270 g/ml A 25°C, LAVAVILIDAD MAYOR A 10000 CICLOS, RENDIMIENTO DE 6 A 8 m <sup>2</sup> /L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 45 - 60 MIN., COLORES A ELEGIR SEGÚN NECESIDAD, LATA DE 1 LITRO.	PIEZA	\$245.00
70	PINTURA DE ESMALTE ESTIREN-ACRÍLICO BASE AGUA LIBRE DE PLOMO, ANTIHONGOS, DE ACABADO BRILLANTE, VISCOSIDAD 69-79 UNIDADES KREBS. DENSIDAD 1.010-1.270 g/ml A 25°C, LAVAVILIDAD MAYOR A 10000 CICLOS, RENDIMIENTO DE 6 A 8 m <sup>2</sup> /L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 45 - 60 MIN., COLORES A ELEGIR SEGÚN NECESIDAD, LATA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$3,900.00
71	PINTURA DE ESMALTE ESTIREN-ACRÍLICO BASE AGUA LIBRE DE PLOMO, ANTIHONGOS, DE ACABADO BRILLANTE, VISCOSIDAD 69-79 UNIDADES KREBS. DENSIDAD 1.010-1.270 g/ml A 25°C, LAVAVILIDAD MAYOR A 10000 CICLOS, RENDIMIENTO DE 6 A 8 m <sup>2</sup> /L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 45 - 60 MIN., COLORES A ELEGIR SEGÚN NECESIDAD, LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$888.01
72	PINTURA EN AEROSOL DE ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS HASTA 650°C. (1200 °F), DE SECADO RAPIDO, RENDIMIENTO DE 1.0 – 1.5 m <sup>2</sup> /BOTE, COLORES A ELEGIR BLANCO, NEGRO Y ALUMINIO, LATA DE 340 gr.	PIEZA	\$179.00
73	PINTURA ESMALTE EPOXICO DE ALTO BRILLO Y DURACIÓN, INDUSTRIAL, ACABADO BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO 48-59%, SOLIDOS POR VOLUMEN 35-40%, VISCOSIDAD 25-35 SEGUNDOS COPA FORD #4 A 25°C, DENSIDAD 0.96-1.220 G/ML. COLORES A ELEGIR SEGÚN NECESIDAD. LATA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$10,139.99
74	PINTURA ESMALTE EPOXICO DE ALTO BRILLO Y DURACIÓN, INDUSTRIAL, ACABADO BRILLANTE, SOLIDOS POR PESO 48-59%, SOLIDOS POR VOLUMEN 35-40%, VISCOSIDAD 25-35 SEGUNDOS COPA FORD #4 A 25°C, DENSIDAD 0.96-1.220 G/ML. COLORES A ELEGIR SEGÚN NECESIDAD. LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$2,327.99





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA S.A DE C.V

RFC: GLOI91220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
75	PINTURA VINIL ACRILICA, VISCOCIDAD 100-120 UNIDADES KREBS, DENSIDAD 1.070 - 1.320 g/ml, LAVAVILIDAD MAYOR A 10000 CICLOS, LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO, RENDIMIENTO DE 10 A 12 m <sup>2</sup> /L, SECADO AL TACTO 30 MINUTOS;SOLIDOS EN PESO DE 43.5 – 46.5%; BRILLO COLOR BLANCO 20-30 U.B. A 85 GRADOS, COLORES A ELEGIR SEGÚN NECESIDAD, LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$775.00
76	PINTURA VINIL ACRILICA, VISCOCIDAD 100-120 UNIDADES KREBS, DENSIDAD 1.070 - 1.320 g/ml, LAVAVILIDAD MAYOR A 10000 CICLOS, LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO, RENDIMIENTO DE 10 A 12 m <sup>2</sup> /L, SECADO AL TACTO 30 MINUTOS;SOLIDOS EN PESO DE 43.5 – 46.5%; BRILLO COLOR BLANCO 20-30 U.B. A 85 GRADOS, COLORES A ELEGIR SEGÚN NECESIDAD, LATA DE 1 LITRO.	PIEZA	\$214.99
77	PINTURA VINIL ACRILICA, VISCOCIDAD 100-120 UNIDADES KREBS, DENSIDAD 1.070 - 1.320 g/ml, LAVAVILIDAD MAYOR A 10000 CICLOS, LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO, RENDIMIENTO DE 10 A 12 m <sup>2</sup> /L, SECADO AL TACTO 30 MINUTOS;SOLIDOS EN PESO DE 43.5 – 46.5%; BRILLO COLOR BLANCO 20-30 U.B. A 85 GRADOS, COLORES A ELEGIR SEGÚN NECESIDAD, LATA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$3,384.00
78	PLACA DE CEMENTO RESISTENTE AL EXTERIOR, FABRICADA CON CEMENTO PORTLAND DE LA MEJOR CALIDAD, MINERALES Y ADITIVOS ESPECIALES LIGEROS, CON UNA MALLA DE FIBRA DE VIDRIO INTEGRADA EN SU TOTALIDAD DENTRO DE LA PLACA. BORDES LONGITUDINALES LISOS Y EXTREMOS CUADRADOS. BAJO VALOR DE GENERACIÓN DE FLAMA Y NO GENERA HUMO TÓXICO. PESO NOMINAL 16.35 KG/M <sup>2</sup> . DE 2.44 X 1.22 MTS, ESPESOR DE 12.7 mm.	PIEZA	\$992.00
79	PLACA DE YESO ESTÁNDAR RESISTENTE Y FLEXIBLE, NÚCLEO NO FLAMABLE, PRINCIPALMENTE DE YESO, RECUBIERTO EN SU FRENTE, REVERSO Y EN BORDES LARGOS CON PAPEL 100% RECICLADO. ALTO DESEMPEÑO ACÚSTICO AL LOGRAR HASTA 49 STC*. RESISTENTE AL FUEGO SIN GENERAR COMBUSTIÓN. DE 2.44 X 1.22 MTS, ESPESOR DE 12.7 mm.	PIEZA	\$260.00
80	PLASTICO PROTECTOR DE USO LIGERO, FABRICADO 100% CON MATERIAL VIRGEN "CRISTALINO" Y CALIBRE UNIFORME A TODO EL LARGO Y ANCHO DEL PLÁSTICO. CORTES REGULARES (COMPLETAMENTE RECTOS) EN SUS CUATRO EXTREMOS. CALIBRE DELGADO PARA USO LIGERO. BOLSA CON 15 MTS2.	PIEZA	\$37.00
81	PLASTICO PROTECTOR DE USO RUDO, FABRICADO 100% CON MATERIAL VIRGEN "CRISTALINO" Y CALIBRE UNIFORME A TODO EL LARGO Y ANCHO DEL PLÁSTICO. CORTES REGULARES (COMPLETAMENTE RECTOS) EN SUS CUATRO EXTREMOS. CALIBRE MEDIO PARA USO RUDO. BOLSA CON 10 MTS2.	PIEZA	\$56.99
82	POSTE FORT METÁLICO ELABORADOS CON LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, ROLADOS EN FRÍO, CON UN RECUBRIMIENTO DE ZINC DE ALTA CALIDAD. SIN BORDES AFILADOS, DE 6.35 X 3.05 MTS.	PIEZA	\$126.00
83	RECUBRIMIENTO ACRILICO PARA ALBERCAS, ACABADO MATE, SOLIDOS POR PESO DEPENDIENDO DEL COLORDE 50-74-5%, SOLIDOS POR VOLUMEN DEPENDIENDO EL COLOR DE 29.0 A 50.5%, VISCOSIDAD 600-1100 CENTIPOISES A 25°C, DENSIDAD DE 1.100-1.550 G/ML A 25°C. LATA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$6,257.00
84	RECUBRIMIENTO ACRILICO PARA ALBERCAS, ACABADO MATE, SOLIDOS POR PESO DEPENDIENDO DEL COLORDE 50-74-5%, SOLIDOS POR VOLUMEN DEPENDIENDO EL COLOR DE 29.0 A 50.5%, VISCOSIDAD 600-1100 CENTIPOISES A 25°C, DENSIDAD DE 1.100-1.550 G/ML A 25°C. LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$1,423.00
85	REMOVEDOR DE PINTURA ESPECIAL, ELABORADO A BASE DE UNA MEZCLA DE SOLVENTES ACTIVOS Y OTROS MATERIALES PARA LA REMOCIÓN DE PINTURAS DE CUALQUIER TIPO, VISCOSIDAD 1000-2500 CPS, DENSIDAD 1.10-1.20 g/ml. BOTE DE 20 LITROS.	PIEZA	\$3,039.00





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA S.A DE C.V  
RFC: GLOI91220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
86	REMOVEDOR DE PINTURA ESPECIAL, ELABORADO A BASE DE UNA MEZCLA DE SOLVENTES ACTIVOS Y OTROS MATERIALES PARA LA REMOCIÓN DE PINTURAS DE CUALQUIER TIPO, VISCOSIDAD 1000-2500 CPS, DENSIDAD 1.10-1.20 g/ml. BOTE DE 4 LITROS.	PIEZA	\$705.99
87	REMOVEDOR DE PINTURA ESPECIAL, ELABORADO A BASE DE UNA MEZCLA DE SOLVENTES ACTIVOS Y OTROS MATERIALES PARA LA REMOCIÓN DE PINTURAS DE CUALQUIER TIPO, VISCOSIDAD 1000-2500 CPS, DENSIDAD 1.10-1.20 g/ml. BOTELLA DE 480 ml.	PIEZA	\$114.00
88	REMOVEDOR DE PINTURA ESPECIAL, ELABORADO A BASE DE UNA MEZCLA DE SOLVENTES ACTIVOS Y OTROS MATERIALES PARA LA REMOCIÓN DE PINTURAS DE CUALQUIER TIPO, VISCOSIDAD 1000-2500 CPS, DENSIDAD 1.10-1.20 g/ml. BOTELLA DE 960 ml.	PIEZA	\$221.99
89	REPUESTO PARA MINIRODILLO DE 4" DE NYLON.	PIEZA	\$32.01
90	REPUESTO PARA RODILLO FELPA RUGOSA DE 9".	PIEZA	\$55.00
91	REPUESTO PARA RODILLO FELPA LISA DE 9".	PIEZA	\$46.01
92	REPUESTO PARA RODILLO FELPA EXTRARUGOSA DE 9".	PIEZA	\$60.02
93	RESANADOR ACRILICO PREMEZCLADO ULTRALIGERO LISTO PARA APLICAR EN INTERIORES Y EXTERIORES RECOMENDADO PARA RESANAR HOYOS, CUARTEADURAS, ORIFICIOS EN SUPERFICIES DE CEMENTO, YESO, MADERA, PANEL DE YESO Y APLANADOS, COLOR BLANCO, PORCENTADO DE SOLIDOS POR PESO 67 +/-0.5%, DENSIDAD 0.408 Kg/L, TIEMPO DE SECADO DE 30 MINUTOS A 2 HORAS, BOTE DE 0.250 LITROS.	PIEZA	\$84.99
94	RESANADOR ACRILICO PREMEZCLADO ULTRALIGERO LISTO PARA APLICAR EN INTERIORES Y EXTERIORES RECOMENDADO PARA RESANAR HOYOS, CUARTEADURAS, ORIFICIOS EN SUPERFICIES DE CEMENTO, YESO, MADERA, PANEL DE YESO Y APLANADOS, COLOR BLANCO, PORCENTADO DE SOLIDOS POR PESO 67 +/-0.5%, DENSIDAD 0.408 Kg/L, TIEMPO DE SECADO DE 30 MINUTOS A 2 HORAS, BOTE DE 0.950 LITROS.	PIEZA	\$213.99
95	RESANADOR ACRILICO PREMEZCLADO ULTRALIGERO LISTO PARA APLICAR EN INTERIORES Y EXTERIORES RECOMENDADO PARA RESANAR HOYOS, CUARTEADURAS, ORIFICIOS EN SUPERFICIES DE CEMENTO, YESO, MADERA, PANEL DE YESO Y APLANADOS, COLOR BLANCO, PORCENTADO DE SOLIDOS POR PESO 67 +/-0.5%, DENSIDAD 0.408 Kg/L, TIEMPO DE SECADO DE 30 MINUTOS A 2 HORAS, BOTE DE 19 LITROS.	PIEZA	\$3,671.00
96	RESANADOR ACRILICO PREMEZCLADO ULTRALIGERO LISTO PARA APLICAR EN INTERIORES Y EXTERIORES RECOMENDADO PARA RESANAR HOYOS, CUARTEADURAS, ORIFICIOS EN SUPERFICIES DE CEMENTO, YESO, MADERA, PANEL DE YESO Y APLANADOS, COLOR BLANCO, PORCENTADO DE SOLIDOS POR PESO 67 +/-0.5%, DENSIDAD 0.408 Kg/L, TIEMPO DE SECADO DE 30 MINUTOS A 2 HORAS, BOTE DE 3.785 LITROS.	PIEZA	\$775.00
97	RETARDANTE AL FUEGO BASE AGUA. RECUBRIMIENTO ACRILICO MODIFICADO INTUMESCENTE BASE AGUA DE USO INTERIOR PARA LA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS, MADERAS, COLOR BLANCO ACABADO MATE, SOLIDOS EN VOLUMEN 56%, DENSIDAD 1.45-1.49 g/ml. LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$5,976.00
98	RODILLO COMPLETO DE 9" CON MANGO, FELPA EXTRA RUGOSA DE POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA, CUBIERTA DE POLIPROPILENO 100% VIRGEN Y NÚCLEO ADHERIDO POR TERMOFUSIÓN.	PIEZA	\$124.00
99	RODILLO COMPLETO DE 9" CON MANGO, FELPA LISA DE POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA, CUBIERTA DE POLIPROPILENO 100% VIRGEN Y NÚCLEO ADHERIDO POR TERMOFUSIÓN.	PIEZA	\$110.00





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA S.A DE C.V  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
100	RODILLO COMPLETO DE 9" CON MANGO, FELPA RUGOSA DE POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA, CUBIERTA DE POLIPROPILENO 100% VIRGEN Y NÚCLEO ADHERIDO POR TERMOFUSIÓN.	PIEZA	\$139.00
101	ROLLO DE CINTA DE PAPEL DE 5 cm x 76.2 mts. CON PLIEGUE CENTRAL PARA ESQUINAS; ELABORADA CON FIBRA REFORZADA Y PULIDA PARA ASEGURAR UNA MEJOR ADHESIÓN. DISEÑADA PARA REFORZAR Y OCULTAR LAS JUNTAS DE PLACAS DE YESO, EN MUROS Y PLAFONES.	PIEZA	\$84.00
102	SELLADOR DE ESPUMA DE POLIURETANO COLOR AMARILLO, DENSIDAD 0.025 K/L, SECADO AL TACTO 10-15 MIN. LIBRE DE CFC Y FORMALDEHÍDO. BOTE DE 330 ml.	PIEZA	\$296.01
103	SELLADOR VINIL-ACRILICO, RECOMENDADO PARA SELLAR POROSIDAD DE MUROS NUEVOS Y REPINTADOS DE YESO, CEMENTO Y CONCRETO, TRANSPARENTE, SOLIDOS POR PESO 36-39%, SOLIDOS POR VOLUMEN 32.5-34.5%, VISCOSIDAD 113-124 KU, DENSIDAD 1.04-1.07 g/ml A 25°C, VOC 74.37 g/L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 30 MINUTOS, RENDIMIENTO TEORICO DE 30-40 M2/L DILUIDO 3 A 1. LATA DE 1 LITRO.	PIEZA	\$116.00
104	SELLADOR VINIL-ACRILICO, RECOMENDADO PARA SELLAR POROSIDAD DE MUROS NUEVOS Y REPINTADOS DE YESO, CEMENTO Y CONCRETO, TRANSPARENTE, SOLIDOS POR PESO 36-39%, SOLIDOS POR VOLUMEN 32.5-34.5%, VISCOSIDAD 113-124 KU, DENSIDAD 1.04-1.07 g/ml A 25°C, VOC 74.37 g/L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 30 MINUTOS, RENDIMIENTO TEORICO DE 30-40 M2/L DILUIDO 3 A 1. LATA DE 19 LITROS.	PIEZA	\$1,866.01
105	SELLADOR VINIL-ACRILICO, RECOMENDADO PARA SELLAR POROSIDAD DE MUROS NUEVOS Y REPINTADOS DE YESO, CEMENTO Y CONCRETO, TRANSPARENTE, SOLIDOS POR PESO 36-39%, SOLIDOS POR VOLUMEN 32.5-34.5%, VISCOSIDAD 113-124 KU, DENSIDAD 1.04-1.07 g/ml A 25°C, VOC 74.37 g/L, TIEMPO DE SECADO AL TACTO DE 30 MINUTOS, RENDIMIENTO TEORICO DE 30-40 M2/L DILUIDO 3 A 1. LATA DE 4 LITROS.	PIEZA	\$432.99
106	SOLVENTE DE PINTURA PARA ALBERCA, MEZCLA DE HIDROCARBUROS ALIFÁTICOS FORMULADO PARA DILUIR LA PINTURA PARA ALBERCA, DENSIDAD 0.772-0.795 g/ml. BOTE DE 4 LITROS.	PIEZA	\$437.00
107	SOLVENTE DE PINTURA THINER STANDART, DE MEZCLA DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS, ALIFÁTICOS, CETONAS, SOLVENTES OXIGENADOS Y GLICOÉTERES. PRODUCTO FORMULADO PARA DILUIR BARNICES ALQUIDALICOS, BARNICES FENOLICOS, PRIMERS, SELLADORES Y LACAS DE NITROCELULOSA. DENSIDAD 0.788 ± 0.005 A 20°C. BOTE DE 1 LITRO.	PIEZA	\$56.00
108	SOLVENTE DE PINTURA THINER STANDART, DE MEZCLA DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS, ALIFÁTICOS, CETONAS, SOLVENTES OXIGENADOS Y GLICOÉTERES. PRODUCTO FORMULADO PARA DILUIR BARNICES ALQUIDALICOS, BARNICES FENOLICOS, PRIMERS, SELLADORES Y LACAS DE NITROCELULOSA. DENSIDAD 0.788 ± 0.005 A 20°C. BOTE DE 20 LITROS.	PIEZA	\$1,138.00
109	SOLVENTE DE PINTURA THINER STANDART, DE MEZCLA DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS, ALIFÁTICOS, CETONAS, SOLVENTES OXIGENADOS Y GLICOÉTERES. PRODUCTO FORMULADO PARA DILUIR BARNICES ALQUIDALICOS, BARNICES FENOLICOS, PRIMERS, SELLADORES Y LACAS DE NITROCELULOSA. DENSIDAD 0.788 ± 0.005 A 20°C. BOTE DE 4 LITROS.	PIEZA	\$231.00





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**GLORMA S.A DE C.V**  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

**ANEXO No. 2 (DOS) "PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA). ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



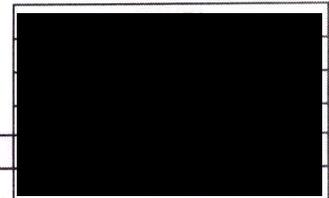
**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**



**SOFIMEX**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

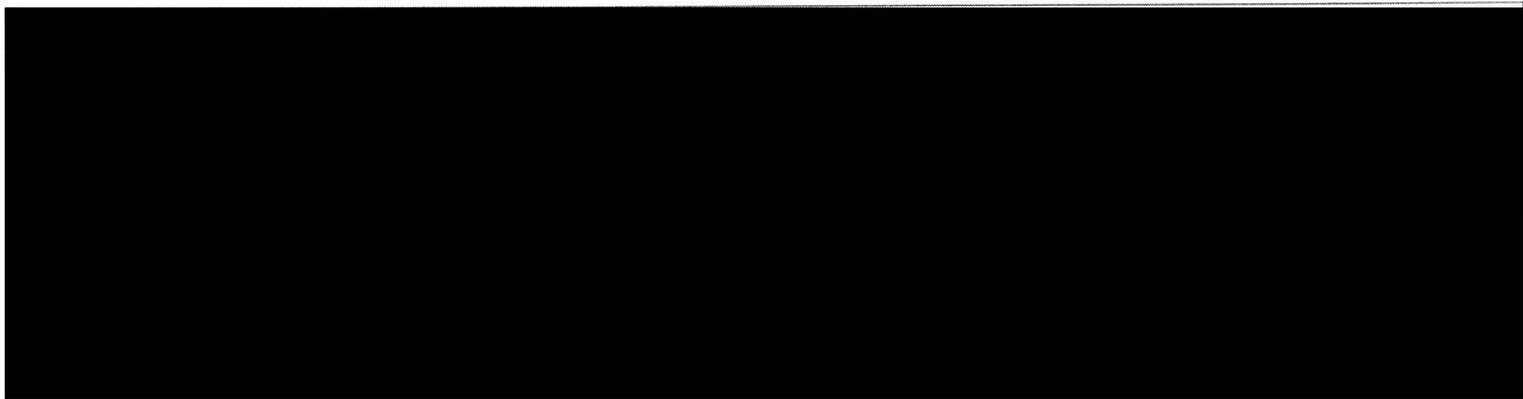
**POLIZA DE FIANZA**



<b>LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN</b>				
LEON GUANAJUATO, A 2 DE ENERO DE 2023				
<b>MONTO DEL MOVIMIENTO</b>	<b>MONTO TOTAL DE LA FIANZA</b>	<b>MONEDA</b>	<b>OFICINA</b>	<b>AGENTE</b>
\$34,482.75	\$34,482.75	<b>PESOS</b>	11	3151
<b>RAMO</b>	<b>SUBRAMO</b>			
<b>ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROVEEDURIA</b>			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$34,482.75 (**TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.**)				

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$34,482.75 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR GLORMA S.A DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE 17 NO. 94, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15000, CIUDAD DE MÉXICO., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONTRATO ABIERTO NÚMERO CCO-N-23-TL-0909-0010 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR071-E114-2022, RELATIVO A SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTICULOS PARA CONSTRUCCION Y REPARACION (PINTURAS) PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" PARA EL EJERCICIO 2023; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A GLORMA S.A DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL GLORMA S.A DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL GLORMA S.A DE C.V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL GLORMA S.A DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**SOFIMEX**®

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

## NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal.

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA SA DE CV  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

**ANEXO 3 (TRES) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002309-2022

Dependencia Solicitante: E0005 OMAE 5 México Poniente  
CCO División de Conservación  
16056002 HTraumatologíaOrtopedia VUMAL

Descripción:

Servicio: OTROS MATERIALES Y ARTICULO DE

Fecha Impresión: 18/12/2022 Fecha Validación: 18/12/2022

Total Comprometido (en pesos):	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
\$ 460 000.00	42060000	24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación



Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; B\* 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

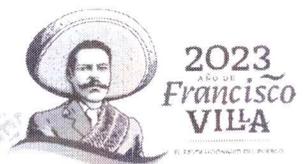
CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE  
CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 460 000.00

DIRECTO

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NO REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA S.A DE C.V  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

ANEXO 4 (CUATRO) "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"



FECHA: 02 de enero de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1672683293108812383767  
Clave de R.F.C.: GLO1912208Y6  
Nombre, Denominación o Razón Social: GLORMA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de enero de 2023, a las 12:14 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de enero de 2023, 23:59:59.

NOTAS:

1. En caso de estar informado y usted sea el particular que este referido ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla en (los) créditos fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que sustenten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se conciben a los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando no concuerda en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se conciben en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se no hayen datos informativos, en su caso tales como si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medidas de defensa interpuestas en contra de sus administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún comprobante de pago o crédito, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 52-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDD-S42-HCT-27/02-107 P DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

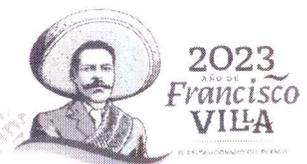
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son recopilados y protegidos en los sistemas del IMSS de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con sus diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACION, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

Hoja 1 de 1





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA S.A DE C.V  
RFC: GLOI91220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

**ANEXO 5 (CINCO) "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFONAVIT"**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002277267/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 26 de Diciembre de 2022.

RAZON SOCIAL: GLORMA SA DE CV  
NRP: [REDACTED]  
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **GLORMA SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P 53150.  
ass.gobamx



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL GOBIERNO FEDERAL



GOBIERNO DE MEXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes" Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010 PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010 CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR: GLORMA SA DE CV RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125 COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

ANEXO 6 (SEIS) "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DE OBLIGACIONES FISCALES"

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

22ND8811039

GLO1912208Y6

Nombre, Denominación o Razón social

GLORMA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

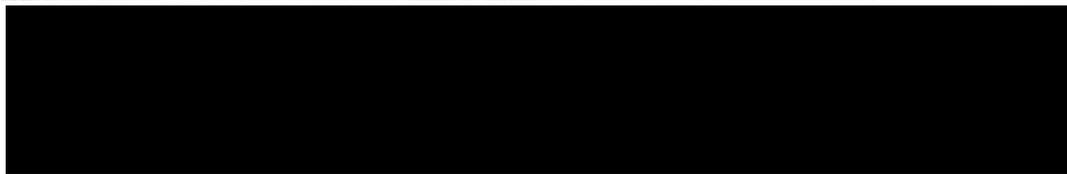
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 09 de diciembre de 2022, a las 12:18 horas

Notas

- 1 - La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA - Cuando el contribuyente no este al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
2 - Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
3 - La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACION, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.



GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



2023 ANO DE FRANCISCO VILLA



GOBIERNO DE MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA S.A DE C.V.  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022



Servicio de Administración Tributaria

Notas

4 - Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28 y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5 - La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6 - La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
PREI No. CCO-N-23-TL-0909-0010  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
GLORMA S.A DE C.V  
RFC: GLO191220BY6 NUM. PROV. 0000148125  
COMPRANET: LA-050GYR071-E114-2022

ANEXO 7 (SIETE) "DICTAMEN JURÍDICO"

ESTA PÁGINA HA SIDO INTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO.



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**